CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001194 **/2022**

Cerrillos, 13 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1484/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/830/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el área de Fomento Productivo se encuentran en la búsqueda de espacios de comercialización al interior de la comuna, principalmente a microempresarios y emprendedores artesanos en sus distintos rubros, para lo cual se encuentra el interés de fortalecer el desarrollo económico y mejorar la condición de vida de cada uno de ellos, dando a conocer sus habilidades y destrezas en el proceso de terminación de sus productos.

A su vez un objetivo fundamental es fomentar la asociatividad mediante el trabajo en conjunto, la formalización mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de patentes, el compromiso mediante la orientación respecto de la asistencia y puntualidad y a su vez otorgando valor al producto terminado.

D E C R E T O:

1. Regularízase el Programa **"FIESTA CIUDADANA"**, cuyo objetivo general, disponer de espacios en que los microempresarios de nuestra comuna, continúen con el entusiasmo de capacitarse y con la entrega a su trabajo, esta feria dará a los emprendedores que se encuentran trabajando junto al municipio, nuevas oportunidades de darse a conocer a nuestros vecinos y a su vez realizar su sueño de progresar en su negocio, con esto sacar adelante a sus familias y al mismo tiempo nuestra comuna puede progresar en el desarrollo económico y nuevas fuentes laborales y como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar la participación de los Microempresarios de diversas disciplinas, representando a su comuna y al municipio.
- Desarrollar actitudes positivas en nuestros vecinos en la práctica de conocer a nuestros emprendedores.
- Los microempresarios confíen en la capacitación junto a los beneficios gratuitos.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Desarrollo Económico Local.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

3. Para la ejecución del programa se requerirá la participación de funcionarios municipales perteneciente al programa de Desarrollo Económico Local.

4. Los bienes necesarios para dar cumplimiento al programa, son los siguientes:

Articulo
40 Toldos plegables de 3x3
40 Manteles blancos
40 Sillas plegables negras
40 Mesas plegables maleta de 182x76x74 cm.

5. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACION MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Administradora Municipal(s)
"Por Orden del Alcaldesa"

CUCH/JSM/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Encargados Programa
Página Web.